



International Association of Judges

promoting an independent judiciary worldwide

Grupo Ibero-Americano

www.iaj-uim.org

Boletín mensual del grupo Ibero Americano de la UIM, número 21, enero de 2017

Editorial: caros colegas, Feliz 2017, el año ya empieza con energía para trabajar, y esperamos que 2017 sea mejor para la independencia del juez en el mundo, en especial para los magistrados de Turquía, Iraq e Yemen. Hago un especial saludo en nuestra región a Honduras que ya formalizó la solicitud para admisión a la UIM, y esperamos para este año la llegada de más un miembro en el grupo IBA. Abajo siguen las conclusiones de dos de las cuatro comisiones de estudio de la UIM, las que quedan, se las enviaré en el próximo boletín.

Perú: Les pido a los colegas que divulguen en sus países el II seminario sobre corrupción que haremos el próximo mes en Lima, Perú. Importante la gran presencia de jueces de la región ante la relevancia del tema y de la inversión del Grupo IBA, de la Asociación Nacional de Magistrados de Perú, de la Federación Latino Americana de Magistrados - FLAM, y otras entidades con la organización y invitación de los conferencistas. La primera conferencia sobre ese tema ocurrió hace algunos meses en Recife, Brasil, y con el éxito del evento vamos ahora a repetirlo en Lima. El programa del evento ya está listo en <http://www.iaj-uim.org/iuw/wp-content/uploads/2017/01/Seminario-Corruption-lima-2017.pdf> Creemos que la educación continuada del juez, la formación del juez, es fundamental para el ejercicio con independencia de la magistratura. Quien tenga interés en conocer las conclusiones del primero seminario, están en el boletín de mayo de 2016 www.iaj-UIM.org/iuw/wp-content/uploads/2016/05/IBA-mayo16.pdf

Derecho ambiental: la OEA - Organización de los Estados Americanos, hay un programa de derecho ambiental. El programa busca sensibilizar a los jueces participantes sobre los desafíos que enfrenta la sociedad actual, proporcionándoles el conocimiento básico de los principios de derecho ambiental – incluida la responsabilidad ambiental y el estado de derecho en materia ambiental – que son necesarios para la toma de decisiones en el marco de los procesos judiciales. Más informaciones en <http://www.oas.org/es/sedi/dsd/> y http://www.oas.org/es/sedi/dsd/publicaciones/Judicial-Modulo_1.pdf

CONCLUSIONES DE LA 1ª. COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA UIM REUNIDA EN LA 59ª ASAMBLEA ANUAL EN MÉXICO: MEDIDAS PARA PROMOVER INTEGRIDAD Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL PODER JUDICIAL. El tema da 1ª. Comisión de Estudios fue dividido en 03 subtemas: 1) transparencia de los procedimientos judiciales; 2) transparencia en la selección de jueces; 3) transparencia en la administración del Poder Judicial. 01) Relativamente a la transparencia de los procedimientos judiciales, la primera comisión de estudios llegó a las siguientes conclusiones: a) los procedimientos judiciales deban ser accesibles al público, tanto como posible. Prácticamente todos los países corroboraron la idea de que el público en general y los medios deben tener permiso para ver los actos procesuales, excepto en los casos en que sea necesario proteger la privacidad de las partes, como, p.ej., en los casos que envuelven Derecho de

Familia o menores. b) las decisiones judiciales, y su fundamentación, deben ser publicadas; c) los tribunales deben procurar mantener un contacto franco con los medios de comunicación, sea a través del nombramiento de un asesor de prensa (portavoz de la Corte), sea a través de reuniones previas entre los jueces y el medio de comunicación en casos más rumorosos, o, hasta mismo, por medio de entrenamiento dado a los jueces sobre la forma de comunicarse con los periodistas, como necesario. 02) Con respecto a la transparencia del proceso de selección de los jueces, la primera comisión de estudios llegó a las siguientes conclusiones: a) el proceso de selección de jueces debe basarse en criterios de mérito y ser público, es decir, el método en que la selección es hecha debe ser de conocimiento general y no sigiloso. b) la comisión examinadora del concurso debe ser totalmente independiente del Poder Ejecutivo o, por lo menos, ser mayoritariamente compuesta por miembros del propio Poder Judicial. 3) Sobre la transparencia de la administración del Judicial, la comisión llegó a las siguientes conclusiones: a) el público debe tener acceso al modo en que el tribunal funciona administrativamente; b) la transparencia en los procedimientos de investigación y formulación de reclamaciones y/o acusaciones contra jueces debe ser conciliada con la necesidad de protección contra acusaciones maliciosas, irresponsables o infundadas.

CONCLUSIONES DE LA 2ª COMISIÓN DE ESTUDIO DE LA UIM REUNIDA EN LA 59ª ASAMBLEA ANUAL EN MÉXICO: El tema de discusión este año en la 2ª Comisión de Estudio fue: "Las Acciones de Clase". El cuestionario se limitó a cinco preguntas y le pedimos a los miembros que respondieran en contestaciones concisas. Treinta miembros contestaron y se remitieron a todas las asociaciones miembros de la UIM-IAJ junto con un resumen de estas contestaciones. Sin embargo, no entendimos que el cuestionario y sus respuestas debían constituir el trabajo medular de la Comisión en su reunión en Ciudad de Méjico, sino que fueron tratadas como preguntas de trasfondo para estimular el pensamiento de los delegados en el contexto del tema de discusión sobre "Acciones de Clase". Por este motivo invitamos a la señora Jueza Allyson Duncan de los E.E.U.U. a preparar un informe para ser presentado en nuestra primera sesión. Ella preparó un excelente documento de discusión sobre "Acciones de Clase en los Tribunales Federales de los E.E.U.U.". Su informe, junto con los anejos, fueron remitidos a todos los miembros mucho tiempo antes de nuestra reunión en Ciudad de Méjico para revisión y consideración. Como hicimos el año pasado, nos centramos en el informe principal y en dos comentarios de jurisdicciones diferentes para disponer de una perspectiva más amplia y diversa. Los comentarios fueron preparados por el Sr. Juez John Edwards de Irlanda y el Sr. Juez Skuli Magnusson de Islandia. Las tres presentaciones generaron una densa y activa discusión entre los representantes de las asociaciones miembros que asistieron a las reuniones del lunes y miércoles de esa semana. El trabajo de la 2ª Comisión de Estudio en Ciudad de Méjico fue considerablemente más fácil gracias a la traducción simultánea. Estos servicios han asegurado una excelente discusión entre los delegados. Recomendamos que se pueda disponer de este servicio de traducción simultánea en reuniones futuras de las comisiones de estudio. A los efectos de informe para el Consejo Central, hemos reducido nuestras deliberaciones a las siguientes conclusiones principales: A) La mayoría de las asociaciones que contestaron nuestro cuestionario que tienen algún proceso de acciones de clases confirmaron que sus ventajas son muy superiores a las desventajas. B) Las ventajas principales parecen ser Mayor acceso a la justicia de litigantes cuyas acciones individuales serían económicamente no-viables o demasiado costosas; Reducción de costes para cada miembro del grupo, y mayor eficiencia en la administración de justicia, fomentando el mejor uso de recursos limitados; Mayor consistencia en la toma de decisiones; Mayor celeridad y seguridad para demandados, en cuanto a la posibilidad de agotar los remedios legales en su contra. C) Las principales desventajas parecen ser: Ausencia de control en

la toma de decisiones para algunos miembros del grupo; La resolución de estos tipos de casos necesita más tiempo; En la eventualidad de que la acción de clase resulte infructuosa, los miembros de la clase están impedidos de continuar cualquier acción legal contra los demandados. 4) En el caso de las jurisdicciones que no tienen procesos específicos de “Acciones de Clase,” los litigios en los que hay múltiples partes se tramitan dentro del marco de los procesos de acciones representativas, o se trae al pleito a aquellas partes con interés potencial en procesos ya existentes y/o en su tramitación, o, en otros casos, mediante alguna forma de sentencia declaratoria. Sin embargo, cada una de estas alternativas tiene serias limitaciones. Queremos agradecer a la Sra. Juez Allyson K. Duncan por aceptar preparar y facilitar un informe excelente así como su presentación. Al igual, agradecemos a los señores jueces John Edwards y Skuli Magnusson por aceptar preparar y presentar comentarios que fueron muy bien hechos y de ayuda en nuestras deliberaciones. Muchas Gracias. El tema de discusión para el año próximo para ser aprobado por el Consejo Central es: “El uso de la tecnología en la litigación civil”. Quiero agradecer a los vicepresidentes de la comisión de estudio, Mette Sogaard Vammen de Dinamarca, Max Carette de Bélgica, John Edwards de Irlanda y nuestra secretaria, Carole Besch de Luxemburgo, por su ayuda y sabia contribución al trabajo de la Comisión durante este pasado año. Los Directores para los próximos dos años son: Thomas E. Cyr, Presidente de Canadá, Mette Sogaard Vammen, Vicepresidente de Dinamarca, John Edwards, Vicepresidente de Irlanda y Carole Besch, Vicepresidenta de Luxemburgo

Feliz año nuevo y les recuerdo siempre que nuestros boletines anteriores están disponibles en <http://www.iaj-uim.org/boletim-grupo-ibero-americano/>



Juez Rafael de Menezes - Presidente del grupo IBA de la UIM